

DECRETO N° 0267

NEUQUÉN, 28 FEB 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 2091-P-03, originado en la Nota N° 457 "DSPA" producida por la Dirección Provincial Servicio Policía Adicional de la Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma eleva nómina del personal que cubrió el Servicio de Policía Adicional durante el recital del grupo musical "DIVIDIDOS" el día 21-02-03, contabilizándose un total de 1.025 hs. por la suma de \$ 5.125,00, solicitando su liquidación;

Que se adjunta a la documentación, Nota N° 464 "DSPA" de la institución policial, por la que se eleva la nómina del personal que cubrió la custodia de los equipos del grupo musical precitado, por 48,5 hs. y un monto de \$ 242,50;

Que habiendo tomado intervención la Secretaría General y de Coordinación, remite a la Subsecretaría de Economía, la liquidación correspondiente por un monto de \$ 5.367,50, para su conocimiento y pago;

Que la Subsecretaría de Economía, con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, dispone el traslado de la documentación a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito, a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL SERVICIO POLICIA ADICIONAL -POLICIA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN-, Cuenta Corriente N° 0000104-004 del Banco Provincia del Neuquén, por la suma total de **PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON**

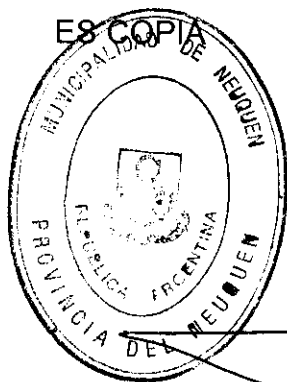

MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.367,50); de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
EAA.-



FDO) BURGOS
GALLO
FARIZANO

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén